



San Andrés, Isla, Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-002-2018-00075-00
Demandante	Arma Gloria Barker Herrera
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto Interlocutorio No.	0697-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el plenario, advierte el Despacho que la última actuación realizada en el *sub-judice* calenda 18 de septiembre de 2018 fecha en la que se notificó por estado el auto adiado 06 de septiembre de 2018, mediante el cual el Despacho, acepta la renuncia del apoderado judicial de la demandada y oficia a la misma para que nombre otro abogado en su remplazo; así mismo, se evidencia que con posterioridad a la fecha mencionada, el Proceso ha permanecido inactivo en la secretaría de este ente judicial por más de un (01) años, en tanto que dentro del mismo no se ha realizado actuación alguna, configurándose el supuesto fáctico previsto en el Artículo 317 del C.G. del P., numeral 2°, de la disposición en comento, óbice por el cual, con fundamento en lo rituado en la norma en mención, el Despacho, decretará la terminación del *sub-lite*, por desistimiento tácito, y en consecuencial levantamiento de las cautelas aquí decretadas, sin que haya lugar a condenar en costas a la parte actora, por así disponerle la norma arriba reseñada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

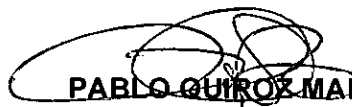
PRIMERO: Decrétese la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito, en consecuencia.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares decretadas en el *sub-lite*.

TERCERO: No condenar en costas a la parte actora, por lo indicado en las consideraciones.

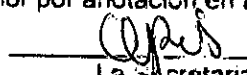
CUARTO: Archívese el expediente, previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 17
días del mes Agosto (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 003


La Secretaria